



SEÑOR USUARIO

TEMA: REFERENTE A MODIFICACIÓN RAAC PARTE 61, SECCION 61.39 (a)

Se lleva a conocimiento a los instructores que imparten instrucción en la escuelas de vuelo, que la modificación incorporada en la subparte 61.39 (a) de las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC) Parte 61 “Licencias, certificado de competencia y habilitaciones para Piloto” (Resolución ANAC N° 996/2013) refiere a que los despegues y aterrizajes exigidos, forman parte de la experiencia en “vuelo solo” que en cada caso exige la normativa. Es decir, el inspector comenzara el desarrollo del examen una vez observados y finalizados los mismos. Por otra parte, se recuerda el cumplimiento del APENDICE C- AUTORIZACION DE VUELO SOLO PARA EL ALUMNO PILOTO, de las RAAC Parte 61, el que será requerido por el inspector de vuelo junto con la documentación exigida para la obtención de un certificado de idoneidad aeronáutico.

**ACTÚE DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES,
“POR UNA AVIACIÓN CIVIL MÁS SEGURA”**

DIRECCIÓN DE LICENCIAS AL PERSONAL

Azopardo N° 1405 – PISO 2° – C.A.B.A. (C1107ADY) - dlp@anac.gov.ar - Tel. 5411-5941-3133/4

REPUBLICA ARGENTINA